

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los AYUNTAMIENTOS pagarán 59 rs. y 2 mrs. anticipados en cada trimestre; 10 rs. cada mes los PARTICULARES de esta capital, y 16 los de fuera franco de porte.



No se admitirán AVISOS ni otros DOCUMENTOS particulares que no vengan FIRMADOS por el Sr. JEFE POLÍTICO de esta provincia y FRANCO DE PORTE, ni se servirá ninguna RECLAMACION que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 76.

En la noche del 22 al 23 del corriente faltaron de la dehesa de los Caballos, jurisdiccion de Plasencia, á Alejandro Rodilla, vecino de Fuentes de Béjar tres mulas cuyas señas se espresan á continuacion. Las Justicias de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Agentes de Proteccion y Seguridad Pública, procurarán su hallazgo, del que darán parte á este Gobierno político poniendo á su disposicion á los conductores. Cáceres 29 de abril de 1847. = Juan Muñoz Guerra.

SEÑAS.

Una pelo tordo, edad tres años, talla seis cuartas y media, los ojos sobresaltados, buen cuerpo y limpia.

Otra pelo castaño oscuro, blanquecina la barriga y el hocico, con lunares y cicatrices en la collera de haber arado, alzada seis cuartas y media y tres dedos, cabeza gorda, un sobrehueso en la caña derecha que le hace cojear.

Otra negra mohina, edad cinco años, alzada seis cuartas y media y dos dedos, mellada de un diente, cañilavada y angosta.

Todas tres tienen en los costillares lunares blancos de los aparejos y colas largas á estilo de la arriería de tierra de Béjar.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 48.

Real orden sobre el derecho que debe satisfacer el cuero prensado ó estampado.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles

con fecha 18 del actual me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 10 del actual ha dirigido á esta Direccion la real orden siguiente:— Ilmo. Sr.: Conformándose S. M. con lo propuesto por esa Direccion con motivo de haber solicitado D. Nicolas Martin, maestro ebamista en esta Corte, se le permita la introduccion de setenta y dos libras de cuero prensado ó estampado, formando relieves y adornos de todas clases, que observando en París ser una industria nueva, ha traído por via de ensayo, ha tenido á bien resolver que se permita la importacion del cuero prensado ó preparado en adornos y relieves, pagando el derecho de treinta y cinco por ciento sobre el valor de sesenta reales libra, tercio de recargo por bandera y tercio de consumo, que es lo que designa la partida 297 del Arancel vigente á los cueros curtidos en carteras, bolsas y bujacas. De real orden lo digo á V. I. á los efectos correspondientes. — La que traslada á V. S. esta Direccion para su cumplimiento, y á fin de que disponga su insercion en el Boletin oficial de esa provincia con objeto de que llegue á noticia del comercio, dando V. S. aviso de su recibo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del comercio de la misma. Cáceres 23 de abril de 1847. = Rafael de Garay.

CIRCULAR NÚMERO 49.

Real orden sobre el derecho que deben satisfacer las máquinas extranjeras para el arte de encuadernar.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, con fecha 18 del actual me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 10 del actual la real orden siguiente:— Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. del expediente instruido á consecuencia de haber solicitado D. Miguel Ginesta, de esta Corte, se le permita importar unas máquinas que trae del extranjero con aplicacion al arte de encuadernacion, pagando únicamente el uno por ciento de derechos sobre su valor. En su vista, y confor-

mándose S. M. con el parecer de esa Direccion general, ha tenido á bien resolver, que continuando la legislacion vigente respecto á las máquinas de vapor completas y locomotivas, y la imposicion que está señalada á las de hilar, tejer, estampar, hacer papel, los cilindros de unas y otras y las ruedas hidráulicas, paguen todas las demas, sobre avalúo y por todos derechos, el diez por ciento en Bandera española y el treinta por ciento en extranjera ó por tierra, con mas el seis por ciento de arbitrios en la forma que estos se exigen, comprendiéndose en el reglamento de plazos unido á la instruccion de 3 de abril de 1843, todas las demas que resultasen sobrecargadas en los derechos que para mayor uniformidad se señalan. De real orden lo digo á V. S. I. á los efectos correspondientes. — Y la Direccion la traslada á V. S. para su cumplimiento é insercion en el Boletin oficial de esa provincia á fin de que llegue á noticia del Comercio, dando aviso á esta Superioridad de haberlo así verificado.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del Comercio. Cáceres 23 de abril de 1847. — Rafael de Garay.

CAPTANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito con fecha 16 del actual ha recibido dos reales decretos de 15 del mismo comunicados por el Excmo. Sr. General Subsecretario de la Guerra por los que S. M. (Q. D. G.) se ha dignado admitir al Excmo. Sr. Teniente general D. Juan Villalonga la dimision presentada del cargo de Capitan general de Galicia y nombrar para que le reemplaze al de la misma clase D. Federico Roncali, Conde de Alcoy.

Lo que de orden de S. E. se hace público por medio de los Boletines oficiales de ambas provincias para el debido conocimiento de todas las clases militares existentes en el distrito. Badajoz 20 de abril de 1847. — El Teniente Coronel Gefe de E. M. I., José de la Puente.

Real orden para que el 15 de mayo estén en sus cuerpos y destinos, los individuos que estén con licencia y pertenezcan á cualquiera arma ó instituto del Ejército.

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Guerra en 21 del actual comunica lo siguiente al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy á los Inspectores y Directores generales de las armas lo siguiente: — La Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que se suspenda la concesion de licencias temporales, y que los individuos de todas las armas é institutos del Ejército que se hallen disfrutando de aquellas, se presenten para el 15 de mayo próximo en los cuerpos y destinos á que pertenecen; exceptuándose de esta medida los que soliciten dichas licencias por causa justificada de enfermedad. — De real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que de orden de S. E. se hace público por medio de los Boletines oficiales de ambas provincias para el debido conocimiento de todas las clases militares existentes en este distrito. Badajoz 24 de abril de 1847. — El Teniente Coronel Gefe de E. M. I., José de la Puente.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

Real orden prohibiendo rigorosamente la extraccion y transporte de maderas, tanto de propiedad particular como de los montes públicos.

COPIA. — Ministerio de Gracia y Justicia. — Circular. — El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino dijo con fecha 27 de marzo último al Gefe político de Canarias lo siguiente: — He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. S. fecha 12 de enero último, participando haber dispuesto que en los montes de propiedad particular no se proceda á hacer corta alguna de maderas, sin que con la autorizacion suficiente se dé conocimiento á los empleados del ramo, á fin de evitar los muchos excesos que se cometen al practicar tales operaciones. Enterada S. M. y convencida de la necesidad de evitar los graves perjuicios que pueden ocasionarse á los montes del Estado y de los pueblos á la sombra de la absoluta libertad que está concedida á los particulares propietarios de fincas de esta clase para disponer de sus productos, se ha servido aprobar lo dispuesto por V. S., siendo igualmente su voluntad que en todas las provincias del Reino, se prohíba rigorosamente la extraccion y transporte de maderas de cualquiera clase, sean de propiedad particular ó de montes públicos, cuando los conductores no lleven consigo la guia correspondiente, visada por el Comisario respectivo, sin cuyo requisito serán decomisadas con arreglo á lo prevenido en el artículo 166 de la ordenanza general del ramo; encargándose la mayor vigilancia acerca de este punto, no solo á los empleados y dependientes de montes, sino tambien á los Alcaldes de los pueblos, Agentes de Proteccion y Seguridad pública, Guardia Civil, Resguardo y demas funcionarios del Gobierno que por su carácter y atribuciones puedan contribuir al mejor cumplimiento de esta disposicion. Lo que de real orden traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de abril de 1847. — Bahamonde. — Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres.

Mandada obedecer, guardar y cumplir la inserta real orden por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, se ha servido disponer que se inserte en los Boletines oficiales de ambas provincias, de que yo el infrascrito Escribano de Cámara y Secretario de la Sala de Gobierno, certifico. Cáceres 26 de abril de 1847. — Felipe Nicomedes Criado.

Juzgado de primera instancia de Plasencia.

En este Juzgado se instruyen diligencias con

motivo de haber sido aprehendido y muerto por Alonso Felipe, vecino de Valdeobispo, en término del mismo pueblo, Mateo Hernandez, natural del Guijo de Galisteo, uno de los mal hechos de la gabilla que capitanea Simon Jimenez (a) Jarero, y habiéndosele aprehendido el caballo que montaba, he mandado en el dia de ayer que minutando á continuacion (como lo hago) las señas de dicho caballo, se pase á V. S. el presente á fin de que se sirva disponer que se inserten en el Boletín oficial de la provincia con objeto de que la persona que se considere dueña de espresado caballo pueda presentarse á reclamarle. Dios guarde á V. S. muchos años. Plasencia 20 de abril de 1847. — Lope Sanchez de las Matas. — De su orden, Manuel Sabino Ramos. — Sr. Gefe político de la provincia de Cáceres.

Señas del caballo aprehendido.

Es caballo capon, pelo negro peceño, de edad sobre 12 años, su alzada siete cuartas y un dedo, con hierro, y ademas tiene unas pequeñas cicatrices como de fuego en el sitio que ocupa el hierro prolongado el casco de haber padecido la infosura y es bastante ensillado.

Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

ARRIENDOS.

Primera publicacion.

El dia 9 de mayo próximo hasta las doce de su mañana, se procede al arriendo en esta Capital ante el Sr. Intendente, y en la villa de *Valencia de Alcántara* ante el Sr. Juez de primera instancia, de la finca siguiente:

Las yerbas de primavera, agosto y espigas de la Encomienda de Piedra-Buena, bajo el presupuesto de 8203 rs. de que está hecha postura.

Los pliegos de condiciones obrarán de manifiesto en los actos de remate. Cáceres abril 30 de 1847. — P. A., Pedro de Mora.

El Administrador de Bienes Nacionales del partido de Alcántara, está autorizado para admitir las proposiciones que se le hagan para el arrendamiento de yerbas de primavera, verano y espigas de la dehesa de la Tapia, procedente de la Encomienda Mayor y que situa en término de la villa de Brozas.

Las personas que quieran interesarse en referidos disfrutes podrán acudir á dicho Administrador, ó bien por solicitud que dirijan al Sr. Intendente de esta provincia. Cáceres abril 29 de 1847. — P. A., Pedro de Mora.

EDICTO.

El Intendente militar de Estremadura.

Hace saber: Que por real orden espedida por

S. M. en 29 de agosto del año próximo pasado se manda enagenar en pública subasta el Cuartel que tenia en la villa de Zafra el estinguido Batallon provincial á que daba nombre esta Capital; en su virtud y de acuerdo con el Excmo. Sr. Director Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de este distrito, se ha dispuesto se verifique aquella el dia 10 de mayo próximo venidero á las once de la mañana, en la casa-habitacion del espresado Excmo. Sr., calle de la Sal Vieja, núm. 20, con arreglo al pliego de condiciones que corre unido al espediente, y su tasacion practicada por el antedicho Cuerpo de Ingenieros.

Lo anuncio al público para noticia de las personas que quieran interesarse en la compra de referido edificio, advirtiéndole que no tendrá efecto hasta que recaiga la superior aprobacion. Badajoz 20 de abril de 1847. — Joaquin Rendon. — Manuel Sanchez Velazco, Secretario.

Y para que llegue á noticia de los pueblos de esta provincia se inserta en el Boletín oficial de la misma para conocimiento de las personas que quieran tomar interés en la citada subasta, por si les acomodase dicho edificio. Cáceres 23 de abril de 1847. — El Ministro de Hacienda militar de la provincia, Manuel de Robles.

Juzgado de primera instancia de Zafra.

Hallándose prófugos los reos que se espresan en la nota de causas que acompaña, espero se sirva V. S. dar las órdenes convenientes para su captura y remesa á mi disposicion, á fin de que en su dia puedan sufrir las penas que merezcan por sus crímenes, ó que se averigüe su paradero, ó se estampe certificacion de la partida de entierro en su caso; esperando se servirá V. S. igualmente darme aviso del resultado para los efectos oportunos pues asi interesa á la recta administracion de justicia. Dios guarde á V. S. muchos años. Zafra 21 de abril de 1847. — Benito Navarro. — Sr. Gefe superior político de la provincia de Cáceres.

Nota de las causas seguidas en este Juzgado contra los reos prófugos que se espresarán, vecinos de pueblos pertenecientes á esa provincia, cuya captura se desea conseguir, y es á saber:

1.^a La formada contra Antonio Quirós mayor y Antonio Quirós menor, vecinos de Algarrobillas, y otros sobre robo de caballerías.

2.^a La seguida contra Gabriel Gomez, vecino de Membrío y otros sobre el abandono que hicieron en la villa de la Morera de tres caballerías mayores y cinco menores.

3.^a La sustanciada contra Manuel Fernandez (a) el Gato y su mujer Catalina Garcia, vecinos de Coria, sobre robo de una yegua, una potra y un caballo con dos cargas de trigo á Luis Durán de este domicilio infiriéndole tres heridas. Zafra 21 de abril de 1847. — V.º B.º, Navarro. — Francisco Gamez Hidalgo.

D. Juan Victoriano Galan, Abogado del ilustre Colegio de esta Capital, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de este partido judicial.

Por el presente se hace saber al público que á instancia de D. Fernando García Becerra, de esta vecindad, se saca á la subasta el arrendamiento por un año de los pastos de la dehesa titulada *Puntates*, de esta jurisdiccion, cuyo aprovechamiento ha de principiar en 29 de setiembre del corriente año, y ha de finalizar en otro igual día y mes del que vendrá de 1848, bajo el presupuesto de *siete mil quinientos reales vellon*, y con las demas condiciones que obran en el espediente instruido al efecto; las personas que quieran interesarse en dicha subasta podrán concurrir en el oficio del infrascrito Escribano á hacer las proposiciones y posturas que tengan por conveniente, previniéndose que el remate se ha de celebrar en esta Capital el día *veinte y tres de mayo* próximo de diez á doce de su mañana, á las puertas de la casa-audiencia de este Juzgado. Y para que llegue á noticia de todos se manda publicar y fijar el presente. Dado en Cáceres á 29 de abril de 1846. — J. Victoriano Galan. — Por mandado de su señoría, D. Diego Ladron de Guevara.

D. José Gomez de Castro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de que se compone la capellanía que fundó en esta villa, y con servicio en su única Iglesia parroquial, D. Francisco Carrillo de Ruedas y doña Teresa Juana de Soldevilla y Heredia, y agregaciones hechas por los mismos, y D. Bartolomé Carrillo de Ruedas y doña Francisca Javiera Cortés, y por el Pbro. D. Antonio Ramirez de Arellano, de esta vecindad, y Capellan de Honor de S. M., para que en el término de quince días, á contar desde la publicacion ó fijacion de este edicto en los pueblos de este partido y en los Boletines oficiales de esta Provincia y la de Cáceres, acudan á usar del que crean asistiles en este Juzgado, y por el oficio del que refrenda, por medio de Procurador con poder bastante; apercibidos que de no hacerlo en dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar y sin ser mas emplazados, pues así lo tengo mandado á solicitud de doña María del Rosario Saucedá, de esta vecindad. Don Benito 26 de abril de 1847. — L. D. José Gomez de Castro. — Por su mandado, Ambrosio Valades y Fernandez.

Juzgado de primera instancia de Plasencia.

En la causa criminal que de oficio pende en mi Juzgado contra Manuel Morales [a] Castillo y otros de Montehermoso, por haber apedreado á Francisco José Vicira, y su mujer, en una de las calles de dicho pueblo al oscurecer del día 22 de marzo último, se mandó conducir á disposicion de este Juzgado en calidad de preso á euunciado Morales, y en el camino se fugó burlando la vigilancia de los conductores; en su consecuencia he mandado

por auto de ayer dirigir á V. S. el presente, con objeto de que se sirva disponer que por los dependientes de Proteccion y Seguridad pública se procure su captura, debiendo advertir que dicho Morales hace bastantes años ha tenido su residencia en referido pueblo como criado de labor ó jornalero del campo, y que sus señas personales segun á lo que el Juzgado recuerda por haber sido preso anteriormente en esta cárcel, las que á continuacion se espresan. Dios guarde á V. S. muchos años. Plasencia 21 de abril de 1847. — Lope Sanchez de las Matas. — Sr. Gefe político de la provincia de Cáceres.

SEÑAS. — Edad de 22 á 24 años, estatura 5 pies poco mas ó menos, pelo negro, barba escasa, abultado de cara y moreno de color.

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de este partido de Hoyos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Velatan, natural de S. Martin de Trevejo, y vecino de la misma, para que en el término de treinta dias comparezca en este Juzgado, á ser notificado de la sentencia dictada por la Sala segunda de la Audiencia del territorio, en la causa seguida contra el mismo y otros, por contusiones irrogadas á Angela Hernandez, y atribuírseles hurto de dinero á la misma, con apercibimiento que de no hacerlo se hará la notificacion en los estrados del Tribunal, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Hoyos á 21 de abril de 1847. — L. Diego Alfonso Calderon. — Por su mandado, Joaquin Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Talaván.

En la noche del 19 al 20 del corriente mes han faltado á Francisco Hurtado y Santiago Vargas, de esta vecindad, dos caballerías de las señas siguientes:

De Francisco Hurtado: una jaca, pelo castaño claro, estrella en frente, paticalzada de ambos pies, una raza en los cascós de las manos, de seis cuartas cumplidas de alzada, y entera.

De Santiago Vargas: una jaca, de siete cuartas escasas de alzada, pelo negro, estrella en frente, algo caída de anca, y entera.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia por si pueden ser habidas. Talaván 26 de abril de 1847. — El Alcalde, Domingo Mendez. — Francisco Castellano, Srio.

ANUNCIO.

El día 29 de junio del año anterior desapareció de las eras de Cáceres el Viejo, término de esta Capital, un Buey blanco, de cinco á seis años, cornibienpuesto, con hierro de O en la nalga derecha con un barreton por medio, la señal de la oreja se ignora cual es. La persona que sepa su paradero se servirá avisar á José Quesada, de esta vecindad, calle de Moros, el cual dará una gratificacion. Cáceres 27 de abril de 1847.

Cáceres: 1847. — Imp. de la Viuda de Burgos.